



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”



Boletín No 108

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 31 de octubre de 2019

Las Diputadas y los Diputados de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, aprobaron hoy el Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con relación a dos oficios enviados por el Ingeniero Miguel Ángel Riquelme Solís, Gobernador del Estado, mediante los cuales sometió a la aprobación del Congreso, la designación de seis Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Una vez aprobado el Dictamen durante la Novena Sesión del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, llevada a cabo el día de hoy, las Diputadas y los Diputados procedieron, mediante cédulas, a la elección de los Licenciados, Carlos de Lara MC Grath, Luis Efrén Ríos Vega, José Ignacio Máynez Varela, María del Carmen Galván Tello, Manuel Alberto Flores Hernández y Vladimir Kaicerros Barranco, como Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un período de quince años.

El Proyecto de Decreto en su Artículo Primero Transitorio, señala que los Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila, que han sido designados, iniciarán sus funciones a partir del momento en el que rindan la protesta de ley.

Concluida la votación, el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso, Diputado Jaime Bueno Zertuche, procedió a tomar la protesta de ley a los Licenciados, Carlos de Lara MC Grath, Luis Efrén Ríos Vega, José Ignacio Máynez Varela, María del Carmen Galván Tello, Manuel Alberto Flores Hernández y Vladimir Kaicerros Barranco, como Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un período de quince años.

Se dispuso la publicación del presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y se comunique del mismo a los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial el Estado, para su conocimiento y los efectos legales procedentes.